

I

0000002

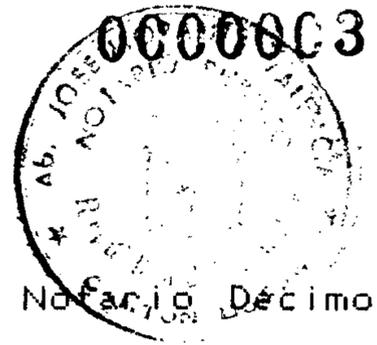


ANULACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA CARPICENTRO S.A.-----
CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-----

En el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Marzo de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Público de este Cantón, comparecen las siguientes personas: Por una parte el Arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía CARPICENTRO S.A.; y, Por otra parte y por sus propios derechos ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUORIANI, casada, ejecutiva; ISABEL MARIA NAVIA MURGUEITIO DE ZAMBRANO, casada, ejecutiva; Arquitecto JAIME ARTURO ZAMBRANO GARCIA, casado, ANGEOLINA ESTHER PAZ DE BARREIRO, casada, ejecutiva; y, MARIA EVA PABLO DE CORTES, casada, ejecutiva.- Los comparecientes son ecuatorianos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de tránsito por este cantón, mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Anulación de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el

I

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Anulación de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento de la presente escritura pública de ANULACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS las siguientes personas: El señor Arquitecto Jaime Zambrano García, ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CARPICENTRO S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente para que forme parte integrante de esta. Así mismo y con el objeto de prestar su autorización para la celebración, suscripción y pago del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, las señoras Anita Olga Zambrano García de Foroiani, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, Isabel María Navia Murgueitio de Zambrano, casada, ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, señor Arquitecto Jaime Arturo Zambrano García, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, ecuatoriano, Angeolina Esther Paz de Barreiro, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, María Eva Pablo de Cortés, casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- La Compañía CARPICENTRO S.A., se constituyó



mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo doctor Ovidio Correa Bustamante el veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos de la Compañía, pero debido a errores deslizados en dicha escritura tanto en la parte legal como contable, hacen necesario se rectifique dicha escritura, por lo que es necesario así mismo dejar sin efecto el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, así como las resoluciones allí tomadas. Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se resolvió en forma unánime Aumentar el Capital Social de la Compañía, Reformar los Estatutos Sociales y Anular las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete así como también dejar sin efecto el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y las resoluciones allí tomadas

por existir error de tipo contable y legal que hacen imposible la prosecución del trámite. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Con lo anteriormente manifestado el compareciente señor Arquitecto Jaime Zambrano Garcia en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CARPICENTRO S.A. declara: (tres-Uno) ANULADAS, las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgadas ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. Así mismo dejar sin efecto el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, junto con sus resoluciones, por existir tanto en las escrituras públicas como en el Acta errores de tipo contable legal que hacen imposible la prosecución del trámite iniciado. (Tres-Dos) AUMENTADO, el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLON QUINIENOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'500.000,00) de modo que llegue a la suma de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) mediante la suscripción de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el veinticinco por ciento en numerario y el saldo restante en el plazo de dos años en numerario o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, dicho aumento es suscrito y pagado por los accionistas señores Arquitecto Jaime Zambrano Garcia y Arquitecto José Furoiani Villagómez de la siguiente manera: EL ARQUITECTO JAIME ZAMBRANO GARCIA, suscribe un mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

0000004



cada una y paga el veinticinco por ciento de sus acciones suscritas esto es la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES. El accionista es de nacionalidad ecuatoriana y ARQUITECTO JOSE FURDIANI VILLAGOMEZ, suscribe cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de sus acciones suscritas esto es la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/. 112.500,00) todo lo cual consta en la parte correspondiente al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Además se dejó constancia de la renuncia a sus derechos de preferencia a suscribir acciones en el presente aumento con respecto a los demás accionistas. (tres líneas) REFORMADOS, los Estatutos en la parte pertinente que hace relación al capital social el mismo que debe decir "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2000.000,00) divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos/^{/mil/} inclusive. CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION: Las cónyuges señoras ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FURDIANI e ISABEL MARIA NAVIA MURGUEITIO DE ZAMBRANO, esposas de los señores Arquitecto José Furoiani Villagómez y Arquitecto Jaime Zambrano García, respectivamente en su orden declaran que autorizan la suscripción y pago del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos hechas por sus esposos en las formas y cauntias

anteriormente expresadas, todo de acuerdo a las reformas introducidas en el Código Civil Ecuatoriano. Los cónyuges JAIME ARTURO ZAMBRANO GARCIA, ANGEOLINA ESTHER PAZ DE BARREIRO, MARIA EVA PABLO DE CORTES, declaran que autorizan la renuncia el derecho de preferencia que tienen sus cónyuges en la compañía, para suscribir acciones en la misma.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público, así mismo deja constancia de que el interviniente representante legal de la compañía autoriza al Abogado Fernando Vaca Cortez, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura además de que otorgue las correspondientes de convalidación, verificación, anulación y resciliación que sean necesarias así como que presente todas las solicitudes que sean necesarias hasta la culminación del presente trámite.- Firmado Abogado Fernando Vaca Cortez.- Registro Profesional número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agragdos la documentación respectiva.- Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fé.- Enmendado: Pero , existir , FURDIANI - Vale.- Entrelineas : mil.- Vale.- Enmendado: SESENTA-Vale.-

~~ARQ: JAIME ZAMBRANO GARCIA~~

C.C.= 0903366086

C.V.= 413-252

Anita Zambrano Garcia de Furdiani
ANITA ZAMBRANO GARCIA DE FURDIANI

C.C.= 0900376005

C.C.= 413-245

CARPICENTRO S. A.

CARPINTERIA INDUSTRIAL

OFICINA:
Av. de las Américas No. 904
Casilla 10759
Teléfs. 399447
Guayaquil - Ecuador

FABRICA:
Km. 7 1/2 Vía a Daule
Teléfono: 353166
Guayaquil

0000005



Guayaquil, Febrero 05 de 1988

Sr. Arq.
JAIME ZAMBRANO GARCIA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía CARPICENTRO S.A. celebrada en ésta ciudad en la presente fecha, reeligió a Ud. GERENTE GENERAL de la misma.

Sus atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía, convalidados en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante el 28 de Octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 02 de Diciembre de 1977.

Ud. ejercerá por si solo la representación legal como judicial y extrajudicial de la Compañía. Su período será de Cinco Años.

Atentamente,

ARQ. JOSE FURCIANI V.
Presidente

RAZON:

Acepto el nombramiento de Gerente General de CARPICENTRO S.A. contenido en el presente documento.

Guayaquil, Febrero 05 de 1988

ARQ. JAIME ZAMBRANO GARCIA

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de CARPICENTRO S.A.

del registro mercantil y anotado bajo el número 1.442 del repertorio.- archivándose los comprobantes de pago por impuesto de registro y defensa nacional.-Guayaquil, enero veinticuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- el registrador mercantil suplente.-

~~DR. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ESP. 1111

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA CARPICENTRO S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las quince horas en el local social de la compañía - ubicado en la Av. de las Americas No. 904 y Av. Carlos Luis Plaza Durrán, se reúnen los accionistas de la compañía CARPICENTRO S.A. señores Arq. JOSE FURDIANI-VILLAGOMEZ, propietario y portador de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Arq. JAIME ZAMBRANO GARCIA, propietario y portador de doscientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; XAVIER BARREIRO PATINO, propietario y portador de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ISABEL NAVIA de ZAMBRANO, propietario y portadora de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y Abg. ROBERTO CORTES RUEDA, propietario y portador de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. Actúan como Presidente y Secretario los titulares señores Arq. Jose Furdiani Villagomez y Arq. Jaime Zambrano Garcia, respectivamente. Acto seguido el Presidente solicita que por Secretaria se constate el quorum existente, habiendole manifestado el Secretario que se encontraban presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que de haber voluntad unánime bien se podría celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria, para conocer y resolver el siguiente temario: UNO) ANULACION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- DOS) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Acto seguido los accionistas resuelven en forma unánime constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria y con la misma unanimidad conocer y resolver el temario propuesto. Acto seguido toma la palabra el señor Presidente y entrando a conocer el primer punto del orden del día manifiesta, que con fecha 26 de septiembre de 1986 la Junta General Universal resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía y Reformar los Estatutos de la misma, acto que se elevó a escritura pública otorgada ante el Notario VII Ab. Eduardo Falquez Aysa, el 5 de febrero de 1987, con dicha escritura se deslizaron errores que hacen imposible proseguir con el trámite, errores de procedimiento, y de tipo contable, consecuentemente hacen necesaria su rectificación, por lo que propone se anule tanto el Acta de Junta General Universal de fecha 26 de septiembre de 1986 junto con sus resoluciones así como la escritura pública de fecha 5 de febrero de 1987, todo lo cual al ser puesto en consideración de los señores accionistas es aprobado en forma unánime.- Acto seguido y como segundo punto del orden del día manifiesta el Presidente que debido a una exigencia de la Ley y debido al incremento en las actividades comerciales de la compañía se propone aumentar el capital de la compañía a los mínimos que se requieren para que se pueda solventar en la cantidad de UN MILLON DE DOLARES (1,000,000.00), de modo que llegue a la cantidad de UN MILLON DE DOLARES (1,000,000.00), que dicho aumento se lo haga en forma unánime y que el Secretario o cualquiera de los accionistas presente en la junta constatare la referencia que tiene el presente Acta.

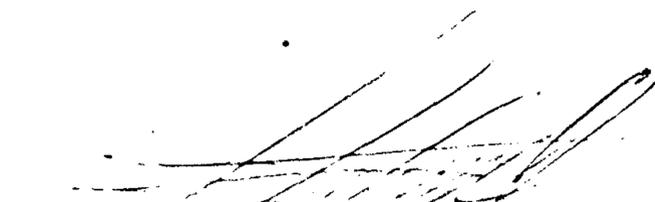
Los documentos

de la barra

tés Rueda y señora Isabel Navia de Zambrano, quienes manifiestan que no están en condiciones de suscribir acciones en el presente aumento por lo que renuncian a su derecho de preferencia que les corresponde en el presente aumento. En este estado el Presidente manifiesta que en vista de la renuncia al derecho de preferencia que tenían los accionistas en el presente aumento, lo suscribirían el Arq. Jaime Zambrano Garcia y su persona Arq. Jose Furoiani Villagomez, de la siguiente manera: El Arq. Jaime Zambrano Garcia suscribe un mil cincuenta acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una, pagando el 25% de sus acciones suscritas en numerario esto es la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/ 262.500,00), el saldo de sus acciones suscritas y no pagadas lo será en el plazo de dos años en numerario o en cualquiera de las formas estipuladas en la Ley.- El Arq. Jose Furoiani Villagomez, suscribe cuatrocienta cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagando el 25% de sus acciones suscritas en numerario esto es la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/ 112.500,00), el saldo de sus acciones suscritas y no pagadas lo será en el plazo de dos años en numerario o en cualquiera de las formas estipuladas en la Ley, El plazo se comenzara a contar a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital. Acto seguido el Presidente manifiesta que debido al Aumento de Capital se hace necesario reformar el Estatuto social en el Art. pertinente al capital social el mismo que propone debe decir "ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de DOS MIL LLORES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00), divididos en dos mil acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2.000 inclusive, todo lo cual pone en consideración de los señores accionistas, lo cual luego de varias deliberaciones discusiones y resoluciones resuelve aprobar en forma unánime tanto el aumento de capital, la forma de pago y la reforma al Estatuto en el Artículo cuarto. A continuación y en vista de que no hay otro punto que tratar se concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente acta, hecho es reinstalada la sesión con el mismo numero de accionistas presentes y leida que les fue la presente acta se ratificaron en ella en forma unánime y sin modificaciones, firmando para constancia todos los accionistas, siendo las diecisiete horas el presidente declara concluida la sesión.-
a) Xavier Barreiro Patiño, accionista.- f) Isabel Navia de Zambrano, accionista.- f) Sr. Roberto Cortés Rueda, accionista.- f) Arq. Jose Furoiani Villagomez, Presidente
f) Arq. Jaime Zambrano Garcia, Gerente-Secretario.-

CERTIFICACION :

Certifico que la presente copia es fiel a su original que reposa en el libro de actas de las Reuniones Generales de la Compañía CARPICENTRO S.A., el que me remito en su debido momento.-


JAIME ZAMBRANO GARCIA
GERENTE-SECRETARIO

0000007

Esta foja corresponde a la escritura de Anulación de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CARPICENTRO S.A.



Isabel María de Zambrano

ISABEL MARIA NAVIA MURGUEITIO DE ZAMBRANO

C.C.= 0904174612

C.C.= 257-047

Maria Eva de Cortés

MARIA EVA PABLO DE CORTES

C.C.= 1301584932

C.V.= 270-229

Angelina Esther Paz de Barreiro

ANGEOLINA ESTHER PAZ DE BARREIRO

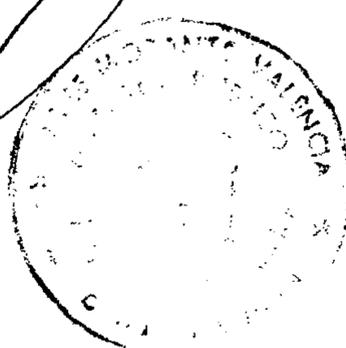
C.C.= 1301630990

C.V.= 016-011

ES FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL QUE REPO-

SA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO, CONFIERO CERTIFICADO EN EL CUARTO TESTIMONIO, EN FE DE LOS CUALES DILEN QUE HUBIERO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. --

Jose Enrique Valencia
AB. JOSE ENRIQUE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN



I

DOY FE: _ Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de que se deja sin efecto la escritura pública No. 88 , de 1.987 , que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía CARPICENTRO S.A.. - Guayaquil, Octubre diecinueve de mil novecientos noventa



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : que en esta fecha , al margen de la escritura pública de anulación de aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía CARPICENTRO S.A., de fecha 7 de Marzo de 1990 , sobre la resolución No. 90-2-1-1-0003155 del Dr. Gerardo Peña Matheus , Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de Octubre de 1990 , que aprueba el aumento de Capital constante en la presente escritura .- Durán , 30 de Octubre de 1990 . -

Jose Morante Valencia

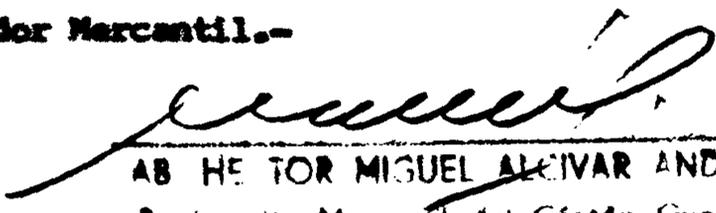
Ab. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme-

I

ro 90-2-1-1-0003155, dictada el 25 de Octubre de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CARPICENTRO S.A., de fojas 26.799 a 26.810, número 2.973 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.342 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo ordispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Noviembre ocho de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL GUAYAS.- Guayaquil, Noviembre ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 13.257 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - Noviembre ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

